

Los tipos de castigo en diferentes sociedades (segunda parte)

■ ■ Erasmo Castillo Reyna*

La Ilustración del siglo XVIII

La Ilustración fue un movimiento cultural e intelectual que se presentó en Europa durante el siglo XVIII, principalmente en Francia, Inglaterra y Alemania, cuyas propuestas modificaron en gran medida el pensamiento de esa época. Otro aspecto importante que contribuyó a la asimilación de los nuevos paradigmas ideológicos fue, sin duda, la Revolución Industrial; la invención de las máquinas y otros adelantos científicos, transformaron las antiguas costumbres de la nobleza. El trabajo perdió su condición denigrante y se convirtió en un fin primordial, por lo tanto, las monarquías medievales, ante estos cambios, fueron cediendo espacio a la nueva hegemonía social. Por otro lado, los avances sustantivos que registraron los intercambios comerciales en los burgos de las nacientes ciudades, comenzaron a reflejarse en las nuevas relaciones sociales y fue a partir de este tiempo, cuando la producción que se venía desarrollando de manera exclusiva en la explotación de la tierra dejó de ser prioridad.

El ascenso de la burguesía como nueva clase social dominante fue acompañada de una gran transformación que modificó diametralmente los estilos pasibles vividos siglos atrás. Con respecto a la organización social se cuestionó el papel de la Iglesia y su relación entre el hombre y el Estado; asimismo, se multiplicaron las enormes protestas de los campesinos pobres y asalariados, y se exigió de manera contundente que se diera un reparto más equitativo de la riqueza. Se manifestaron, así, ostensiblemente las enormes desigualdades: por un lado, la burguesía atiborrada de lujos, excesos y privilegios, y por el otro lado, las clases bajas sumidas en la miseria, el abandono y la opresión.

La cultura y la moral prevaleciente en esta época auspiciaron un ambiente de crítica al antiguo régimen; en este sentido, la literatura, la pintura, las artes, la política y la filosofía se convirtieron en verdaderos crisoles que irradiaban luz, dando impulso a las nuevas ideas que buscaban afianzar el pensamiento revolucionario de la clase burguesa. La aparición de personajes como Montesquieu, J.J. Rousseau y Voltaire, entre otros, contribuyeron sustancialmente en la conformación de la base fundamental para el desarrollo estructural de la civilización occidental, cuyos planteamientos modificaron paulatinamente el pensamiento de las sociedades contemporáneas.

Como consecuencia del movimiento ilustrado, surgieron las reivindicaciones de carácter social, enalteciendo principios esenciales como justicia, libertad, igualdad y fraternidad, valores que comenzarán a difundirse por el mundo entero; las ideas libertarias e independentistas que cundieron por toda América del siglo XVIII y XIX, sin duda, son producto de las grandes aportaciones de los ilustrados.

El capitalismo se afianzó con fuerza a través de la adopción de las nuevas ideas y el trabajo se consignó como una fuente de riqueza, por lo tanto, la explotación de una clase social poderosa sobre el naciente obrero o trabajador asalariado fue implacable; la ambición por el dinero y la acumulación de capital devastaron por completo comunidades y pueblos, dejando grandes cinturones de miseria en zonas rurales, urbanas y allende de sus fronteras continentales. Trabajos de jornadas extenuantes en minas, talleres y fábricas se convirtieron en lo cotidiano.

Los conflictos de esta época se centraron básicamente en la gran desigualdad existente en estas sociedades, la opresión y explotación de la que fueron objeto los trabajadores por las clases privilegiadas no tiene ningún parangón en la historia; el ser humano sufrió la crueldad como nunca, miles y miles de anécdotas se escribieron sobre los abusos que se cometieron ante el expansionismo de la burguesía.

* Es Facilitador de Mecanismos Alternativos para el ejercicio de la Mediación y la Conciliación en el Estado de Nuevo León. Certificación FMANL-655. Conciliador laboral certificado (CONOCER) (EC1250). Maestro de Posgrado. Maestría en Métodos Alternos de Solución de Conflictos (FACDYC). Correo electrónico: erasmo_castillo@hotmail.com

Sobre esto Galeano (2014) dice: “Un virrey de México consideraba que no había mejor remedio que el trabajo en las minas para curar ‘la maldad natural’ de los indígenas”; las poblaciones originarias tanto de México, así como de todo el continente americano, sintieron y soportaron en carne propia el exterminio, despojos de tierras, saqueo de minerales, políticas de sometimiento y sumisión que se dictaban desde las metrópolis europeas.

A) La Revolución Francesa

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, es un manifiesto promulgado el 26 de agosto de 1789, en una de las etapas de la Revolución Francesa. Este documento recoge en 17 artículos las inquietudes por las cuales inició el movimiento revolucionario francés, de esta manera, por primera vez, se alzó la voz en exigencia de un respeto hacia los derechos humanos y otras garantías de individuos y pueblos. Efectivamente, los aportes de la Revolución Francesa viajaron por el mundo entero, tratando de equilibrar y vencer las enormes injusticias y desigualdades provocadas por la voracidad y sed de riqueza de la burguesía.

En este sentido, los castigos que se implementaron en las sociedades burguesas también plantearon nuevas formas de trato hacia los detenidos. El suplicio y el sufrimiento corporal ya no se aplicaron a la exhibición como se hacía en el pasado, para influir miedo y escarmiento en la sociedad; el nuevo paradigma de los castigos se trasladó hacia las cárceles, que se construyeron verdaderos centros penitenciarios, donde la ociosidad no tiene cabida en las nuevas mentalidades, al menos para las clases desposeídas. De esta manera es importante el aporte que hace Michel Foucault (2022), que dice: “Si, a fin de cuentas, el trabajo de la prisión tiene un efecto económico, es el de producir individuos mecanizados según las normas generales de una sociedad industrial”. La realidad en la que vivían los individuos de estos tiempos, principalmente las clases asalariadas u obreras, era en condiciones paupérrimas, totalmente desprotegidos y solamente se les consideraba como seres que producían riqueza, por lo tanto, la explotación de la que fueron objeto no cesó en ningún momento de su vida:

El trabajo es la providencia de los pueblos modernos; hace en ellos las veces de moral, llena el vacío de las creencias y pasa por ser el principio de todo bien. El trabajo debía ser la religión de las prisiones. Una sociedad máquina precisaba medios de reforma puramente mecánico. (L. Faucher, 1838, citado por Foucault, 2022)

Como lo hemos señalado, desde la antigüedad hasta nuestros días, las sociedades generan sus propios mecanismos para mantener el orden, la disciplina y el control. Las estrategias para conducir a las sociedades bajo un orden disciplinar varía según las circunstancias, en este sentido, la aparición del sistema carcelario como el espacio para corregir y castigar, ya no de manera previa sino como un fin principal, aparece justamente en esta época.

Las sociedades burguesas retoman estas formas para legitimar su moralidad y a través de la privación de la libertad y el confinamiento someter con base en una norma jurídica a quienes han cometido una infracción (Miquelarena, s.f.). El sistema penitenciario implica muchas cosas: construcciones adecuadas para el tratamiento correcto de los reos, contar con una infraestructura suficiente para elaborar estudios, observaciones y demás datos importantes para conocer la personalidad de quienes purgan una pena. Así el derecho penal asimila una serie de principios, que a lo largo de los años se han venido introduciendo con la finalidad de que los reclusos obtengan una mejor reintegración a la sociedad una vez que cumplan su condena.

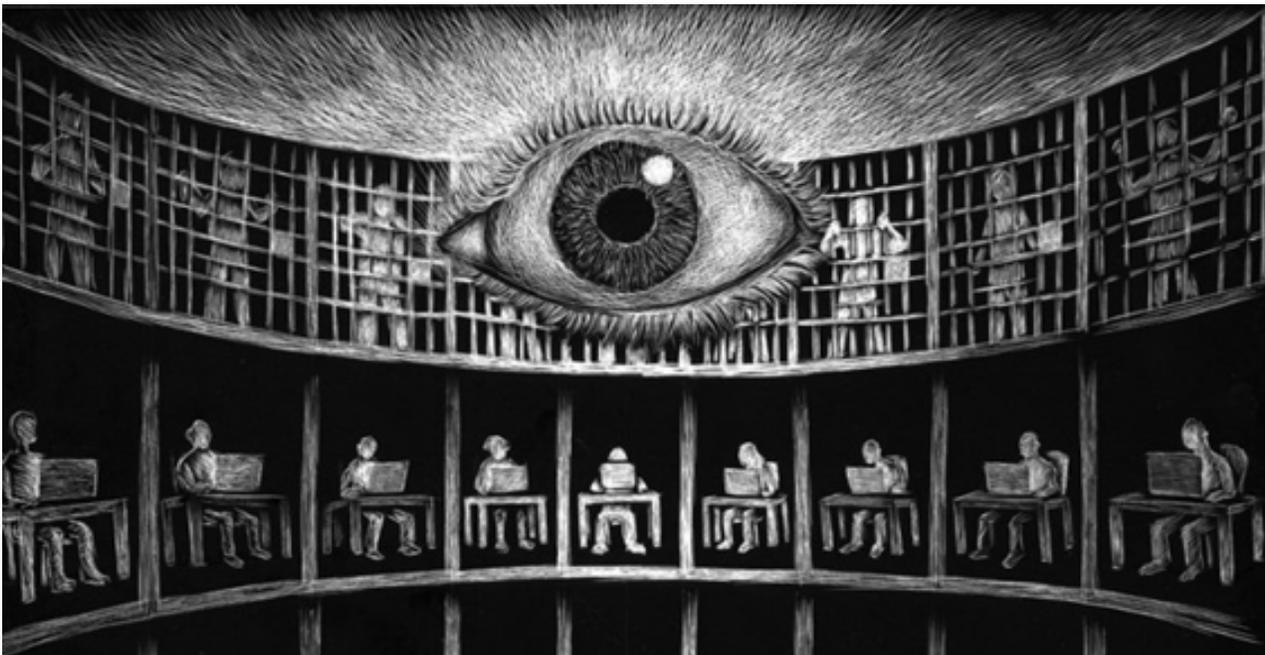
Uno de los filósofos más importantes en esta materia es Jeremy Bentham, abogado inglés nacido en febrero de 1748 en la ciudad de Londres, identificado como uno de los representantes principales de la corriente filosófica del *utilitarismo*. Bentham propuso un modelo de prisión cuya arquitectura permitiese ver, desde cualquier ángulo, al prisionero, por medio de una torre ubicada en el centro del edificio; a este sistema le llamó el Panóptico. Foucault (2022) elaboró un estudio muy profundo sobre las características y los diferentes usos que se le puede dar a este tipo de construcción, que incluso se llegó a utilizar con fines para disciplinar en las escuelas:

El Panóptico es una máquina maravillosa que, a partir de deseos de lo más diferentes, fabrica efectos de poder homogéneos. Una sujeción real nace mecánicamente de una relación ficticia. De suerte que no es necesario recurrir a medios de fuerza para obligar al condenado a la buena conducta, al loco a la tranquilidad, al obrero al trabajo, al escolar a la aplicación, al enfermo a la observación de las prescripciones. Bentham se maravillaba de que las construcciones panópticas pudieran ser tan ligeras: nada de rejas, ni de cadenas, ni de cerraduras formidables; basta con que las separaciones sean definidas y las aberturas estén bien dispuestas. (p. 234)

En nuestro país tenemos como referente indiscutible de las primeras prisiones al Fuerte de San Juan de Ulúa en Veracruz, recinto que fue construido inicialmente para la defensa de la ciudad, casi a la llegada de los españoles a nuestras tierras. Durante su existencia a esta edificación se le dieron diferentes usos: puerto aduanal, base militar, arsenal, almacén para diferentes productos, etcétera.

En el siglo XIX uno de sus espacios fue habilitado como cárcel, convirtiéndose en un lugar terrorífico, de sufrimientos y penurias para quienes llegaban ahí a pagar sus delitos; las celdas y los calabozos eran verdaderas salas de tormento, carecían de lo más indispensable, eran húmedas, con filtraciones de agua, sin aire, con roedores y otros bichos que eran la compañía de los reos:

El silencio se ensañó en ese momento. Josefa le regresó la carta a la Nana, que la dobló con cuidado y la dejó caer en su regazo. Quedaron cabizbajos. Tanto Josefa como la Nana sabían que aun cuando Melchor decía estar mejor de salud, lo más probable es que no fuera cierto. Su traslado a la isla pronosticaba que sus males aumentarían. Eran famosas las “tinajas” de San Juan de Ulúa por insalubres, húmedas, frías y aunque seguramente había espacios no tan hostiles al ser humano en el fuerte, si el comandante del sitio resultaba ser alguno de los enemigos jurados de Ocampo lo refundirían en un calabozo inmundo, gélido y malsano. (Ortiz, 2022)



Representación sociológica del Panóptico. Fuente: Bloghemia.

Condiciones que para nada se asemejan a las propuestas por Bentham y vaya que el panóptico (vigilancia permanente) en tiempos actuales es inhumano. Por lo regular, a este recinto llegaban los opositores al gobierno, pues se utilizaba para castigar con fines políticos. En el año 1915, por órdenes del general Venustiano Carranza, ya no se le dio ese uso.

B) El Porfiriato

En México al periodo que va desde 1876 hasta 1911 se conoce como el Porfiriato; durante más de treinta años el pueblo sufrió los abusos y las injusticias de una clase social enquistada en el poder, encabezada por Porfirio Díaz Mori. En el Porfiriato se generó toda una cultura en las clases altas de admiración a las burguesías europeas, principalmente a la francesa, en este sentido, el abandono del gobierno a las clases obreras y mayormente campesinas era evidente, por lo tanto, los castigos implementados en esta época fueron sanguinarios e inhumanos, donde el sometimiento y el control absoluto del hacendado o jefe político en complicidad con la iglesia católica fue más que incuestionable. Frases como “mátalos en caliente y después averiguas”, o incluso el lema del gobierno “orden y progreso”, llevaba implícito el poder y la orientación ideológica del positivismo francés.

En pleno Porfiriato se construyó una de las cárceles más emblemáticas en nuestro país: la Penitenciaría de Lecumberri ubicada en la ciudad de México e inaugurada el 29 de septiembre de 1900, y cerrada en mayo del año 1977. Este lugar fue símbolo de la represión y castigo desde su fundación hasta su cierre. La construcción de este edificio se llevó a cabo con la finalidad de que el reo tuviese una vigilancia permanente, por tal motivo adoptó el estilo panóptico propuesto por Jeremy Bentham; los castigos a los que eran sometidos los reclusos en las cárceles de esta época se distinguen por su crueldad y sufrimiento.

Como lo hemos planteado hasta el momento, el sistema penitenciario, cuyo objetivo es sancionar y castigar aquellas conductas antijurídicas, va en búsqueda de una prevención y readaptación de los individuos, es decir, modificar hasta donde sea posible aquellas acciones que los llevaron a delinquir: “Tiene que ser la maquinaria más poderosa para

imponer una nueva forma al individuo pervertido; su modo de acción es la coacción de una educación total” (Foucault, 2022, p. 271). De tal manera, la reintegración a la sociedad debe ser un propósito esencial de las prisiones, por lo tanto, el cuidado y las atenciones a la hora de organizar todos los centros penitenciarios, con personal capacitado, con planes y programas científicos, cuyo objetivo sea precisamente la readaptación y reintegración, es en esencia el espíritu que debe prevalecer en el confinamiento de las cárceles.

C) Los castigos en la sociedad actual

Las últimas décadas del siglo pasado fueron cruciales para el desarrollo de nuestro país, primeramente, la integración de México a un mundo globalizado y tecnificado exigía una serie de requisitos que como país se tenían que cumplir; en ese sentido y con ese propósito se impulsaron una serie de reformas que repercutieron sustancialmente en la vida de los mexicanos.

Para lograr ser un país de primer mundo (porque a eso se aspiraba, al menos así se mencionaba en el discurso político de aquellos años) se tenían que asumir retos y tomar decisiones importantes en política y en economía. Presumiblemente, era la idea que imperaba en el gobierno y así se nos hacía creer al pueblo, de tal manera que, en este tiempo, se inició una política de desincorporación del aparato estatal: cantidades importantes de empresas pasaron a manos de particulares y se transitó hacia una gobernabilidad neoliberal, así lo afirma Rafael Lemus (2021). Es decir, se implementó una estrategia de adelgazamiento del Estado y se fortaleció al empresariado nacional y extranjero, con resultados para las grandes mayorías, hoy a la distancia, nada halagüeños. También se presentó “una subordinación de las economías nacionales a las exigencias de la liberalización económica, tanto comercial como financiera”, así lo menciona Alejandra Salas (2017). Bajo este esquema de eliminación del Estado fuerte quedaba atrás el modelo del Estado benefactor que venía funcionando desde los años 40 y que perduró hasta los 70 del siglo pasado con resultados positivos en cuanto al crecimiento y desarrollo de la población.

A partir del sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988–1994), México implementó



Sistema penitenciario en México. Fuente: La Jornada Oriente.

su política económica bajo las directrices que imponen los teóricos del neoliberalismo. Otro aspecto digno de mencionar fue la necesidad de crear una atmósfera favorable para el desarrollo de la democracia. Nuestro país se distinguía por su nulo respeto a los derechos electorales, se conocían una serie de prácticas que en buena medida ensuciaban la participación de la ciudadanía, las autoridades las promovían y solapaban con la finalidad de seguirse manteniendo en el poder, de tal suerte que se fue creando un ambiente de desconfianza, al grado que el electorado en porcentajes muy altos se abstenía de participar en los comicios y se alejó de los procesos eleccionarios. Se comenta la anécdota que, en una elección presidencial, el candidato del partido oficial no tuvo opositor, con mucho cinismo y algo de broma, éste llegó a decir que con un solo voto, que podría ser el de su madre, el ganaría la contienda y la ciudadanía en general hizo un vacío con el cual mostraba su hartazgo de estas acciones.

Ante el arribo de estos vientos de incursión global y para poder estar acorde a la altura de otras

democracias mundiales, México puso en marcha la creación de un organismo que se encargase de la organización de los procesos electorales. El 11 de octubre de 1990 nace el Instituto Federal Electoral (INE). En este mismo orden de ideas, el 6 de junio de ese año, por decreto presidencial se fundó la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La incorporación de estos organismos a la vida política nacional, no obstante el desdén y la apatía prevaleciente, propiciaron una esperanza en el pueblo, es decir, donde finalmente se abría una posibilidad en que se respetaría la voluntad de las mayorías. A partir de entonces, la incursión de la ciudadanía en estas áreas ha sido muy significativa, tanto en el empuje para el establecimiento de la democracia, así como en la exigencia para la defensa y protección de los derechos humanos.

Con este panorama nacional e internacional la problemática conflictual que se vive en nuestro país, respecto a la aplicación de la ley, sin duda dará un salto cuantitativo y cualitativo, en el entendido que, a partir de estos tiempos, evolucionarán los

derechos electorales, se crearán fiscalías y tribunales especializadas en estos delitos, además, se exigirán cada día con más fuerza la defensa y protección de los derechos humanos.

D) La reforma constitucional del año 2008

El 18 de junio del año 2008 se puso en marcha una de las reformas constitucionales de gran importancia para la vida de los mexicanos. La implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México. A partir de esta reforma la impartición de justicia tomó un nuevo enfoque, pues el sistema penal inquisitivo y retributivo quedó atrás por los cambios que se incorporaron en la modificación del artículo 17, párrafo cuarto, que establece que las leyes preverán los mecanismos alternativos para la solución de controversias. Otro punto muy importante que se agregó a estos cambios es la modificación al artículo 18 que incorpora la inclusión de los derechos humanos, que desde el año 2011 son elevados a rango constitucional, de tal manera que impacta en todo el sistema penitenciario:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

El respeto a los derechos humanos bajo un nuevo sistema de impartición de justicia transitará a la conformación de un paradigma distinto, que modificará la forma de castigar las conductas antijurídicas. El derecho punitivo e inquisitivo que funcionaba en nuestro país enfocado a la aplicación del castigo, aunado a una gran deformación y corrupción en el sistema carcelario, ya no cumplía las expectativas de los tiempos modernos. La incorporación de los Métodos Alternos para la Solución de Controversias (MASC) en distintos ámbitos del derecho, abrió una gran expectativa y generó una gran confianza en materia penal. En este sentido, la justicia restaurativa tiene una gran importancia con relación a la aplicación de los

castigos, en la medida que ésta busca restablecer y mejorar los tejidos de la sociedad; es decir, a través de sus estudios indagar y explorar los conflictos desde una perspectiva de la sociedad.

Francisco Gorjón Gómez y Elizabeth Rodríguez Rodríguez nos señalan que: “El término Justicia Restaurativa fue acuñado por primera vez en 1977 por Albert Eglash”; uno de los objetivos que se propone, dentro de la justicia restaurativa, es analizar científicamente a la víctima u ofendido y victimario/imputado, donde la sociedad tenga una participación en la aplicación de los castigos. Que el victimario a través de un encuentro con la víctima se dé cuenta del daño ocasionado. La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal en su artículo 27 establece el siguiente concepto:

La junta restaurativa es el mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el objeto de lograr un acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social.

Uno de los principios fundamentales de la justicia restaurativa es conservar y preservar la sana armonía en la sociedad, en este sentido es muy acertada la aportación que hacen Gabriel de Jesús Gorjón y Yahaira Berenice Martínez Pérez al señalar que “reparar el daño causado por el delito, con apoyo de la comunidad aporta un efecto resocializador al autor del delito y, por lo tanto, logra un entendimiento del efecto jurídico y de la conmoción social que ha causado” (Gorjón y Martínez, 2017). Como vemos, la adopción de los MASC genera un paradigma distinto, más humano en la impartición de justicia. La mediación en materia penal, junto con la justicia restaurativa son áreas del conocimiento que pueden contribuir significativamente en la aplicación de la justicia en México y, sin lugar a dudas, a tener un país donde se haga justicia de una manera objetiva, es decir, que no solo se aplique el castigo al infractor (Estado–Castigo) sino analizar científicamente el hecho delictivo, las circunstancias en las que se desenvuelve el victimario o victimarios, así como

estudiar y analizar a las víctimas o víctima de un delito, estudiar su estado emocional a la luz del derecho y otras ciencias que los ayuden a tener una reintegración sana. Es muy importante y enriquecedor los aprendizajes que nos deja la justicia restaurativa.

A manera de conclusión

La difusión de los MASC representa todo un reto, es decir, que esto no quede en el ámbito académico, sino que debemos ir más allá, que la sociedad los conozca y los utilice, en el entendido que estas herramientas sirven para estrechar lazos, mejoran las relaciones sociales, porque se aplican en todos los ámbitos de la vida de los seres humanos: trabajo, escuela y ámbito familiar.

A la distancia observamos con agrado la evolución que se ha tenido en la aplicación del derecho en materia penal el sistema carcelario con la incorporación de los derechos humanos, y con la observancia de los diagnósticos que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el sistema carcelario hay un avance, no obstante, existe una gran demanda por hacer en estas y otras

áreas. Mientras tanto el estudio y profundización en el campo de la justicia restaurativa, puede brindar muchas satisfacciones para los estudiosos de esta materia.

Los MASC son tan indispensables para resolver cualquier tipo de diferencia, porque están sustentados en el diálogo, dirimir nuestras diferencias oyendo los argumentos de mi contraparte, con las reglas claras de respeto, tolerancia, empatía y apoyados por un experto que lleve adecuadamente el proceso; con toda seguridad al resolver una disputa se construirá y consolidará una sana armonía que ayudará a preservar la paz tan indispensable en este tiempo.

Bibliografía

- Foucault, M. (2022). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglos XXI Editores.
- Galeano, E. (2014). *Las venas abiertas de América Latina*. Siglo XXI Editores.
- Gorjón Gómez, G. (2017). *Tratado de justicia restaurativa*. Tirant lo Blanch.
- Lemus, R. (2021). *Breve historia de nuestro neoliberalismo*. Poder y cultura en México. Debate.
- Ortiz, O. (2022). *Me quiebro, pero no me doblo*. Fondo de Cultura Económica.
- Salas-Porras, A. (2017). *La economía política neoliberal en México*. Ediciones Akal, S.A.